56-316-17
I.771-I

105 10-9-1911

Proyecto

de

casa y cerramiento para D. José Jover y Puig
en sus lotes n.os 6, 7 y 8 letra E. manzana 100 de la
Ciudad Lineal término municipal

de

Canillejas.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Cédula personal de 9ª clase
nº 7299, 51 años, soltero, co-
merciante, Fernando 6º, nº 10
expedida en Madrid el 2 de abril
de 1910.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento
Constitucional de Carabanchel

D. José Sorer y Sanz
propietario de los terrenos
situados en la manzana
10ª letra E numeros 6, 7 y 8 de
la ciudad Lineal, término
municipal de Carabanchel
manifiesta á V. con la debi-
da consideracion: Que teniendo
de deseo de construir un
edificio y cerramiento en los
referidos lotes de su propiedad.
Suplica se sirva conceder la
correspondiente licencia para
la construccion

Madrid 10 Septiembre 1910.

José Sorer

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia.= Habiendo dado cuenta de la presente solicitud al Ayuntamiento de esta villa ha acordado en sesión de este día conceder la licencia que por la misma se pretende.

Canillejas 11 de Septiembre de 1910.

El Secretario,

Pío Vallejo Ortola

Ayuntamiento de Madrid

ALZADO

PLANTA
Baja.

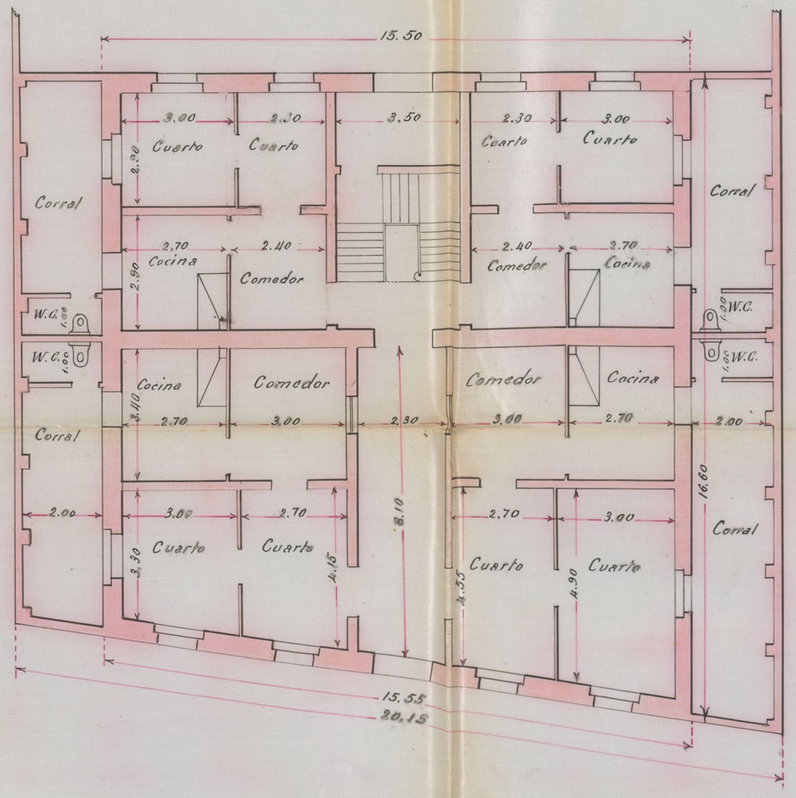

Plano de emplazamiento

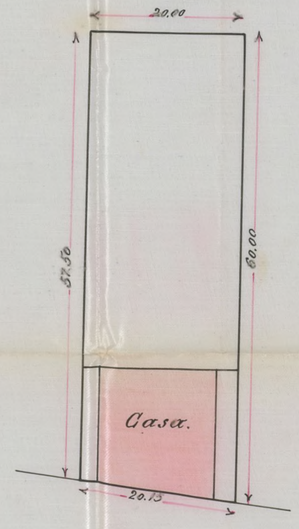

Madrid 9 de Septiembre 1910

El Arquitecto

L. Calos y Alvarez

Ayuntamiento de Madrid

Memoria

10 9 1910

La finca que trata de construir D. José Tover y Puig en la carretera de Aragon será de fábrica de ladrillo con planta baja, principal y segundo, dividida en cuartos para alquilar.

Los muros tendrán cincuenta centímetros de espesor en la planta baja, cuarenta y dos en el principal y veinte y ocho en el segundo.

Los pisos se construirán con viguetas de doble T. de hierro con la seccion correspondiente para soportar las cargas respectivas en cada uno de ellos y forjados con rasilla. El solado se hará con baldosin ordinario de Ariza.

Las habitaciones irán pintadas al temple á escepcion de las cocinas y retretes que se blanquearán á la cal.

Los retretes serán inodoros, vertiendo por medio de bajadas y tageas á un colector ó pozo negro de diez metros de profundidad revestidos interiormente, el cual irá emplazado fuera del edificio, para que sea

Nota.— El 24 de Octubre de 1910 se expide certificacion de la presente Memoria á peticion de D. Ramon Rosellò Pastor, de que certifico.—

Valls y Artola

Ayuntamiento de Madrid

facil y cómoda su limpieza

La armadura será de madera, cubierta con teja ordinaria

La carpintería de taller será de pino de Norte ó Balsain, pintadas al aceite.

La planta baja estará dividida en cuatro viviendas, compuestas cada una de dos cuartos, comedor y cocina, con corral y retrete y los dos pisos principal y segundo igualmente en cuatro pieras con sus correspondientes retretes.

El muro de cerramiento, será de fábrica de ladrillo, con machones ó pilares de pié y medio de espesor, tendanos de medio pie por un metro ochenta centímetros de altura con una longitud total de 141 metros.

Madrid 10 de Septiembre 1910

El Arquitecto

L. Calvo y Ulrrea

Ayuntamiento de Madrid

TIMBRE MOVIL PROVINCIAS
8ª CLASE 2 PESETAS
8ª CLASE

2 PESETAS — PAGOS AL ESTADO

Reintegro correspondiente á la licencia para la construcción de una casa y cerramiento, ~~para~~ de la propiedad de D. José Tovar y Puig en los lotes números 6, 7 y 8, letra C., manzana 100 de la Ciudad Lineal, término municipal de esta villa.

Canillejas 13 de Septiembre de 1910.

El Alcalde accidental,

Eduardo Feraud

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CANILLEJAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.8643330*

Ayuntamiento de Madrid

Don Arturo Pérez Merino

Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Domiciliado en el número seis — de la calle de Jesus del Valle-nº 6 de esta Corte.

Certifico que requerido por Dn. José Jover y Puig como dueño de una casa de vecindad que al presente está construyendo en la Carretera de Aragón, manzana número ciento, letra E, ó sea en la acera izquierda, á poco de pasar la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), para que informe sobre la seguridad que puede ofrecer lo que de dicha finca vá construido hasta la fecha, me personé en el referido inmueble, haciendo un detenido reconocimiento.

Aunque no me pudieron estibir los planos, por indicaciones de lo construido y de su propio dueño y del maestro albañil, vine en conocimiento de que su destino sería, como hemos dicho, casa de vecindad, con cuatro viviendas por planta y que constará de tres de estas; baja, principal y segunda. Los materiales empleados en lo que hasta ahora vá ejecutado, no son de mala calidad y los encuentro apropiados á su destino; su colocación en obra y cimentaciones, se han hecho tambien con arreglo á lo que aconseja la práctica de la construcción; por lo tanto, yo no encuentro, en lo hasta hoy construido, nada,

Ayuntamiento de Madrid

nada que ofrezca peligro de ruina, ni deficiencias que puedan perjudicar las condiciones corrientes de habitabilidad.

Y para que el interesado, pueda hacerlo así constar si le conviniere, á su instancia extiendo y firmo la presente en Madrid á tres dias del mes de Noviembre del año mil novecientos diez.

F. Peiz Mena

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid